



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta - Magdalena
Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2017.00084.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso ejecutivo promovido por **BANCO BBVA S.A.**, contra **JUAN PABLO SANTIAGO LARA**, se procede a impartir trámite al escrito de renuncia allegado por la apoderada Claudia Patricia Gómez Martínez.

II. CONSIDERACIONES

La Doctora Claudia Patricia Gómez Martínez aporta renuncia presentada en calidad de apoderada la entidad **BANCO BBVA S.A.**, para tal efecto informa que no le asiste interés en continuar con el proceso.

Sobre la renuncia del poder, el aparte pertinente del artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Revisados los documentos aportados se observa que la comunicación adosada por la solicitante fue dirigida a la entidad que le otorgó poder para intervenir en este asunto, así como el respectivo acuse de recibido.

Bajo estas circunstancias, se cumplen los requisitos para aceptar la renuncia presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia al mandato presentada por la abogada **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, acorde con lo expuesto.
2. Mantener el expediente en la secretaría del despacho, por no ser posible su impuso oficioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA